



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE  
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL

No. 040 /21

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad y atribución de conceder condecoraciones a las instituciones, que realicen actividades de beneficencia que aportan de manera positiva a nuestra sociedad. En base a ello, a solicitud de los concejales: Lic. Luz Melisa Cortés; Prof. Eduardo Lora Siñani; Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, han determinado emitir un proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal al Pleno del Concejo Municipal, que otorga la condecoración "Gran Mariscal de Ayacucho", a Radio Global, que a lo largo de su trayectoria institucional ha logrado reconocimientos locales y nacionales por la labor filantrópica y de beneficencia que realiza en el municipio.

Que, Radio Global, es un medio de comunicación comprometido con el servicio social a la población, principalmente a los más necesitados; en estos 26 años, sobran los ejemplos: tales como la campaña en favor de la población de Aiquile tras el trágico terremoto de 1997. Campañas solidarias de fin de año en favor de niños de escasos recursos, a quienes se les entregaba juguetes, ropa y comida cada 25 de diciembre, gracias a la solidaridad de la población que en los días precedentes a la Navidad donaban todos esos productos e insumos que, inicialmente, se los distribuía en las oficinas de Radio Global, pero por la magnitud de la actividad que congregaba a miles de niños, dicha campaña tuvo que trasladarse en los años sucesivos a escenarios como la Cancha Universitaria, el Estadio Sucre y el Teatro al Aire Libre "Mauro Núñez Cáceres".

De la misma manera, esta estación radial impulsa campañas pro-vida en favor de personas que sufren los rigores de enfermedades, reuniendo recursos que son utilizados para intervenciones quirúrgicas u otras atenciones por distintas patologías. Estas actividades tienen gran poder de convocatoria, ya que la respuesta de la población capitalina es siempre positiva y favorable para lograr los objetivos.

Que, como promedio, anualmente se desarrollan alrededor de una quincena de campañas solidarias; entre las más destacadas se puede mencionar:

- Campaña en favor de una joven de los Cintis, que sufrió un accidente y se le amputó la pierna, en dicha campaña se recaudaron más de 35.000 bolivianos.
- Otra destacable campaña se realizó en favor de una niña de familia humilde, quien se bronco aspiró en Tarvita, la radio logró se recaudar 25.000 bolivianos en escasas tres horas.
- Campaña para la adquisición de platino para un menor, se alcanzó reunir 45.000 bolivianos, en cuatro horas de campaña. Estos y otros ejemplos se los logra gracias a la solidaridad de la masiva audiencia de Radio Global que a sola convocatoria extiende la mano generosa para ayudar al necesitado.
- También se realizaron otras campañas por desastres naturales como, por ejemplo, cuando llegó la riada a Montegudo, se enviaron víveres y ropa. En la riada en el Tejar el año 2015, que afectó a decenas de domicilios, se logró reunir 45.000 bolivianos, además de ropa y artefactos que se distribuyó a los damnificados.

Que, Radio Global no solo se limita a informar, sino también a organizar grandes eventos deportivos. Uno ellos es la competencia pedestre "Ovación", que año tras año congrega a miles de deportistas entre niños, jóvenes y adultos; la misma se desarrolla por las calles de la ciudad en el último trimestre de cada año. Sin embargo, el año 2019 no pudo realizarse por los problemas políticos y sociales que se presentaron en el país y el 2020 por la pandemia del COVID-19. En el aspecto deportivo, Global tuvo presencia exclusiva a través del programa deportivo "Ovación", en todos los mundiales de fútbol desde que se creó la radio y en la realización de la Copa América.

De la misma manera, se organizan grandes actividades culturales, por ejemplo, el festival del Armonio Chuquisaqueño, que cada año se realiza en fechas del 25 de Mayo, con el propósito de rescatar las tradiciones más genuinas del acervo Sucrense.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Que, en marzo del año 2020, la radio inició un nuevo reto con la creación de una página virtual en el Facebook, con un formato informativista publicando las noticias que se generan en la emisora a nivel local, nacional e internacional, además de artículos históricos de Chuquisaca que son publicados cada domingo como un aporte a la cultura. Hoy en día, luego de un año y algunos meses más de vigencia en las redes sociales, dicha página supera los 110.000 seguidores.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: "Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento".

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 33/2003, aprueba el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, constituido por XI Capítulos y 39 artículos.

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre dice: "La más alta distinción que confiere el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Sucre, es la de GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSE DE SUCRE, que consiste en la efigie de Gran Mariscal acuñada en oro"; en este sentido, es oportuno que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre reconozca y premie a la radio Global por sus 26 años de servicio objetivo y comprometido con Sucre y Chuquisaca preservando como principal postulado la defensa de las más caras reivindicaciones regionales.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a las instituciones del Municipio, que aporten de manera positiva al desarrollo y armonía de nuestra ciudad.

Que, Radio Global, en su trayectoria en el campo de la comunicación social, ha logrado obtener los siguientes reconocimientos:

### GESTIÓN 2014

Reconocimiento otorgado por el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE:

"Por los 19 años de creación al Servicio de Sucre y la Región, defendiendo de forma intransigente la Libertad de Expresión".

### GESTIÓN 2015

Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", por los 20 años de Fundación.

### GESTIÓN 2020

Reconocimiento otorgado por el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL FPS-CHUQUISACA, por los 25 años de fundación.

### GESTIÓN 2021

Reconocimiento otorgado por la CÁMARA DE DIPUTADOS por los 25 años de Fundación.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 027/14 (Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre), en su artículo 6, establece las atribuciones del Concejo Municipal, y en su inciso b) señala que el ente deliberante puede: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, JOSÉ ANTONIO DE SUCRE", a Radio Global, como justo reconocimiento a las actividades filantrópicas y de beneficencia que realiza en nuestro municipio.

**ARTÍCULO 2º.-** La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **miércoles 06 de octubre del año en curso a horas 10:40**, en el Patio del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

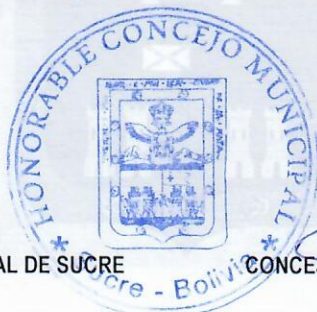
**ARTÍCULO 4.-** Se instruye a la unidad de Comunicación y Protocolo del legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la unidad de protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo internacional.

**ARTÍCULO 5º.-** De acuerdo al estado de emergencia sanitaria y determinaciones del Comité de Emergencia Municipal (COEM), el acto protocolar deberá guardar y cumplir con todas las medidas de bioseguridad contra el COVID-19.

**ARTÍCULO 6.-** El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dado en sesión virtual del Concejo Municipal, a los cuatro días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los **06** días del mes de octubre del año Dos Mil Veintiuno.

Sucre, Capital de Bolivia

Dr. Enrique Leño Palenque  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

